JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	MANUEL RICARDO GARCÍA URREA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00494** 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita sea corregido el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, toda vez que en el mismo se incurrió en un yerro al digitalizar el nombre de la ejecutante.

Al respecto de la solicitud de corrección el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

> *" Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".*

Ahora bien, teniendo en cuenta que efectivamente en el auto del 15 de junio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un error al plasmar el nombre del demandante, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero de la parte resolutiva del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, proferido el 15 de junio de 2021, el cual quedará así:

> "PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de MANUEL RICARDO GARCÍA URREA, por las siguientes sumas de dinero:

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

TERCERO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la demandada.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164 (E)** Hoy **1 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae1e65916996d835690c58e1e0b802ca9243e816e1a13a282399238629298c5**

Documento generado en 30/11/2021 09:16:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica